

Resolución Ministerial

Lima, 10 ABR. 2017

VISTOS:

El mensaje L-MADRID20170122 de 16 de febrero de 2017, a través del cual la Embajada del Perú en el Reino de España solicitó el otorgamiento de una asignación extraordinaria para cubrir los gastos por concepto de fianza, garantía, corretaje y mudanza a la nueva residencia, derivados del arrendamiento de un inmueble destinado como la nueva residencia oficial; solicitud que fuera modificada mediante mensaje L-MADRID20170124, de 17 de febrero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, con los mensajes de Vistos, la Embajada del Perú en el Reino de España solicitó el otorgamiento de una asignación extraordinaria por la suma de EUR 22,984.80 (Veintidós mil novecientos ochenta y cuatro y 80/100 euros), que comprende EUR 3,484.80 (Tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro y 80/100 euros) para gastos de mudanza; EUR 6,500.00 (Seis mil quinientos y 00/100 euros) para el pago del corredor agente inmobiliario y EUR 13,000.00 (Trece mil y 00/100 euros) para pago de fianza y depósito, derivados del arrendamiento de la nueva residencia oficial;

Que, sobre el particular, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2003-RE prevé la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, el artículo 37 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, establece que excepcionalmente, en casos debidamente justificados, los costos derivados de los contratos de arrendamiento de bienes podrán ser asumidos a través de una asignación extraordinaria;

Que, conforme lo señala el artículo 11 del referido Reglamento, cuando exista la necesidad apremiante de efectuar compromisos de pago y efectuar gastos con la asignación ordinaria, el Órgano del servicio Exterior podrá solicitar en forma previa la autorización a la Secretaría General para que pueda realizarlos con su asignación ordinaria con cargo a posterior reembolso, una vez que se otorgue la respectiva asignación extraordinaria;

Que, en ese sentido, a través de los mensajes SGG20170046 y SGG20170057, la Secretaría General autorizó a la Embajada del Perú en el Reino de España a efectuar el mencionado gasto con los recursos de su asignación ordinaria y posterior reembolso, en tanto se realiza el trámite de la respectiva asignación extraordinaria;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del informe técnico adjunto al memorando (GSE) N° GSE01582017, de 13 de febrero de 2017, emitió opinión favorable y otorgó su conformidad al trámite de asignación extraordinaria al que se refiere la presente resolución

0293

Resolución Ministerial

Que, mediante memorando (OPP) N° OPP04992017, de 29 de marzo de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió la nota N° 0000000941 otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, la asignación extraordinaria con monto mayor a US\$ 10, 000.00 será aprobada mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dicho artículo, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración y los visados de la Secretaría General, y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE;

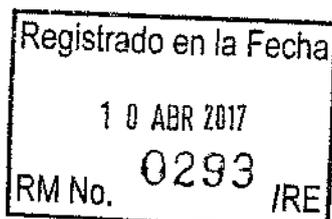
SE RESUELVE:

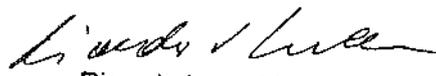
Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **EUR 22,984.80 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 80/100 EUROS)** a favor de la Embajada del Perú en el Reino de España, destinada a cubrir los gastos por concepto de fianza, garantía, corretaje y mudanza, derivados del arrendamiento de un inmueble destinado como la nueva residencia oficial, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica del gasto y fuente de financiamiento: recursos directamente recaudados del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2017 consignado en el memorando (OPP) N° OPP04992017.

Artículo 3.- Disponer que la Embajada del Perú en el Reino de España, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,




Ricardo Luna-Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores